

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

4057 *Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 2 de agosto de 2017, relativo a la Modificación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Litoral de Valleseco.*

Visto el expediente nº 2016/5382, relativo a la Modificación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Litoral de Valleseco, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife celebró sesión de carácter ordinaria, el 24 de julio de 2017, donde se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente denominado “Modificación del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife: Litoral de Valleseco (ámbito remitido a Plan Especial Complementario”.

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente, someter el documento a información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a consultas a las Administraciones Públicas (mediante notificación individual) y a las personas interesadas (a través de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente), interesándose los informes sectoriales preceptivos.

Tercero.- Dar traslado del expediente a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos previstos por el artº. 22 del Texto Refundido 7/2015, de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.”

Visto lo anterior, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero.- En virtud del artículo 84.2 del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se deberán recabar los informes que resulten preceptivos en virtud de competencias sectoriales reguladas por su legislación específica.

Segundo.- Asimismo, se dará cumplimiento al trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.4 del meritado reglamento, por lo que el expediente estará de manifiesto durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a partir del día siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de consulta e información en la sede de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Tres de Mayo, 40, 4ª planta, de lunes a viernes, salvo festivos, y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Igualmente estará de manifiesto en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad (<https://www.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santacruzdetenerife.es/>).

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados por el presente instrumento de ordenación.

Cuarto.- La presentación de alegaciones se realizará en el mismo plazo de 45 días en el registro de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, así como en el resto de los registros y oficinas que establece el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2017.- El Secretario Delegado, p.d.f., José Manuel Dorta Delgado.